



EXPTE. D- 2168 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

Proyecto de Ley

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

DESREGULACIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

ARTÍCULO 1°.- Validez de la Revisión Técnica. Tendrán plena validez legal para la circulación de automóviles dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, las Verificaciones Técnicas Vehiculares (V.T.V.) que se realicen en los talleres habilitados, radicados en cualquier jurisdicción del país, a tal efecto, sea por la Nación, las Provincias y los Municipios, conforme al artículo 2° de la Ley Nacional 24.449.

ARTÍCULO 2°.- Talleres habilitados. Los talleres podrán ser habilitados en la provincia de Buenos Aires por las autoridades competentes nacionales, provinciales o municipales.

ARTÍCULO 3°.- Cláusula Derogatoria. Deróguese toda otra norma o disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

FUNDAMENTOS

El sistema de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) en la Provincia de Buenos Aires requiere una reforma estructural que **elimine, de manera definitiva, las barreras monopólicas** que restringen la libertad de los ciudadanos y encarecen los costos de mantenimiento del parque automotor.

Haciendo historia, debemos recordar que el esquema vigente **fue diseñado bajo una lógica de exclusividades geográficas cerradas** que data de hace más de veinte años y tuvo su fundamento en la necesidad de recupero de la inversión inicial, la que ha sido amortizada con creces al momento del vencimiento de esas primeras licitaciones.

Es así que en la década neoliberal de los '90 **el proceso de reforma del Estado e iniciativa privada nacional se estructuró en nuestra provincia a partir de la Ley provincial de Reconversión Administrativa. En este contexto, se sancionó la Ley de Tránsito Provincial N° 11.430 y el Decreto 4103/1995** por la que se decidió otorgar los talleres de VTV a consorcios de empresas privadas que se presentaron ante la provincia con un proyecto llave en mano: proponían dónde ubicar las plantas, compraban la maquinaria de última generación (frenómetros, opacímetros, etc.) y a cambio, le pedían al Estado que les otorgara el monopolio del servicio por zona durante un tiempo prolongado (que terminaron siendo 20 años por el Decreto 4103/95). El monopolio se entregó bajo la modalidad de concesión y se dio en dos aspectos centrales: **a) el territorial:** dividiendo la provincia en 11 zonas con diferencia de tamaño, pero con un parque automotor de 450.000 vehículos radicadas en cada zona. **b) el de Jurisdicción y competencia sobre los dominios de cada vehículo:** dando en forma exclusiva y excluyente dentro de cada zona, que los vehículos cuyos legajos estaban radicados en los Registro de la Propiedad Automotor en los partidos que componían cada zona tenían obligación de verificar "en los talleres radicados dentro de cada zona". A cada empresa le garantizaban el monopolio de su propio parque automotor.

De esta manera la Provincia de Buenos Aires se fragmentó geográficamente. Se armó un mapa de 11 zonas comerciales exclusivas. Cada empresa adjudicataria se aseguró de que, en su zona, ningún vehículo radicado en la misma pudiera ir a otra planta que no fuera la suya. A cambio de este "monopolio zonal o regional", las empresas le pagaban un canon mensual al Estado provincial.

De esta manera quedaron las zonas:

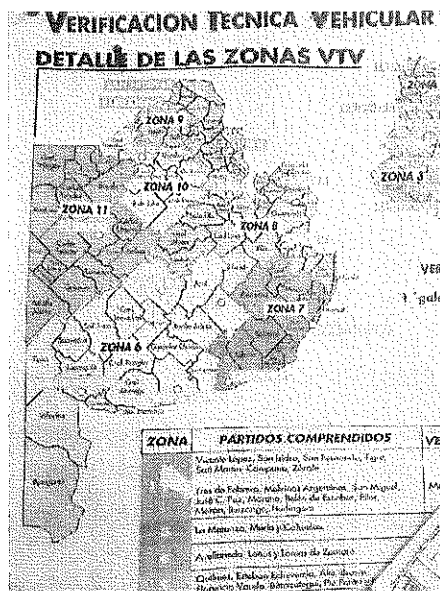


2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia

50 Años- Nunca Más

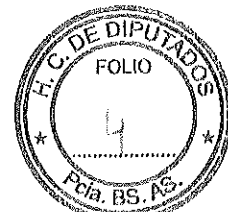
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El monopolio geográfico era un escándalo, ya que obligaba a vecinos cuyo domicilio y lugar de radicación les quedaba más a mano o cómodo revisar su auto en un taller al que pertenecía su zona, pero que a lo mejor no le quedaba de paso o a una importante cantidad de kilómetros. Luego de un tiempo las empresas transfirieron los contratos, el sistema se fue concentrando y cuando ya era un cuasi monopolio, la Provincia decretó la reciprocidad y se liberó el monopolio de las zonas, para pasar a ser un monopolio de toda la Provincia como distrito geográfico único.

Cuando esos contratos vencieron formalmente **el sistema estaba concentrado en pocas empresas** (holdings que controlaban varias zonas a la vez) y los sucesivos gobiernos provinciales no pudieron o no quisieron desarmarlo. Esto derivó en una seguidilla de prórrogas precarias y decretos de que extendieron el negocio, por la extensión del plazo a los mismos operadores por una década adicional. Esta corruptela siempre fue acompañada por las gestiones de tarifas, y también sobre la presión de exigencia en la vía pública.

Cabe recordar que la iniciativa privada fue impulsada por la Cámara de la Construcción de la Provincia, donde sus integrantes eran y son "especialistas en mercados regulados", y como diría un amigo, coimeros de carrera.! De modo que la casta política de entonces, con la Diputadora a la cabeza, no tardó en transar una ley a la medida y para que NO compitan con nadie, dividieron la Provincia y el negocio en 11 partes iguales y a cada grupo le dieron una parte igual al resto. Además, y para justificar la inversión inicial, le dieron un **monopolio territorial y sobre los dominios de los autos**. Por si fuera poco, luego de ser adjudicados los contratos, les entregaron a empresas insolvente créditos del Banco Provincia que nunca pagaron y fueron absorbidos y

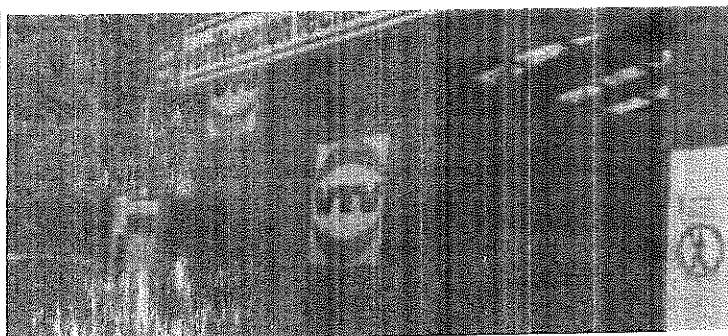


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

rescatados por el Fideicomiso. Véase que todas las infraestructuras edilicias con de Hormigón pretensado e iguales entre sí:



Este sistema elegido, fue altamente **inconveniente e ineficaz**. Caro. Falto de inversión de riesgo privada, no generó altos índices de verificación, ni tampoco empleo, ni inversión. Fracasó, porque no logró que se radicaran plantas de verificación de proximidad a los distintos pueblos y ciudades.

Por el presente proyecto, proponemos que tengan plena validez legal dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires para la circulación de automóviles, las Verificaciones Técnicas Vehiculares (V.T.V.) que se realicen **en cualquier jurisdicción del país en los talleres habilitados a tal efecto por la Nación, la**



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

Provincia y los Municipios, conforme al artículo 2° de la Ley Nacional 24.449: *"Competencia. Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta ley los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran a ésta."* De ésta forma romper el blindaje y monopolio territorial.

Es así que la presente propuesta introduce modificaciones de fondo orientadas a **romper el monopolio sobre los dominios (patentes) de la radicación de cada vehículo**. Resulta un contrasentido inadmisibile que un vehículo radicado en territorio bonaerense esté obligado a verificar exclusivamente en un taller radicado y habilitado solo por y dentro de la provincia, mientras que un automóvil radicado en cualquier otra provincia de la República Argentina puede circular libremente por nuestras rutas con una oblea o certificación expedida en su jurisdicción de origen o cualquier otra jurisdicción. Es por ello que **se otorga plena validez a las verificaciones realizadas por talleres habilitados por la Provincia de Buenos Aires, con los de cualquier otra jurisdicción del país, equiparándolos en derechos y garantizando que el control se centre en la seguridad vial y no en fines fiscales**. Tal como hoy día cualquier argentino, viene con su auto verificado en otro lugar y su revisión es válida.

En idéntico sentido, **el monopolio de las habilitaciones de los talleres prestadores del servicio llega a su fin**. Se desregula el monopolio, pero se garantiza la continuidad de la prestación del servicio. Se instituye un sistema de competencia abierta y permitiendo que tanto la Nación -a través de sus plantas de Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.)- como los propios Municipios, puedan habilitar y autorizar centros de control técnico. Esto no solo multiplicará de forma inmediata la oferta y la cercanía territorial del servicio, sino que propiciará una baja real y sostenible en las tarifas a través de la libre competencia entre prestadores privados, estatales y municipales.

La iniciativa no busca relajar las exigencias de seguridad, ni el control de emisiones contaminantes del parque automotor; por el contrario, busca **abrir y descentralizar el control para tornarlo más eficiente, accesible y transparente**, despojándolo de la naturaleza recaudatoria y monopólica actual, que solo puede ser sostenida por la mediocridad o la corrupción.

Debemos agregar que en la actualidad **los vehículos destinados al transporte sea cargas o pasajeros, con radicación en la provincia de Buenos Aires o en cualquier otro territorio integrante de la Nación Argentina, pueden verificar en cualquier lugar del país** en los talleres nacionales habilitados a tal efecto. Solo los vehículos particulares y que tengan sus legajos radicados en un RNPA en la Provincia, están sometidos al monopolio bonaerense. Sin ningún



EXPTE. D-

2168

126-27



2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia

50 Años- Nunca Más

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

fundamento de seguridad vial, ni de seguridad para sí, ni para terceros. Es una clara discriminación en perjuicio de los Bonaerenses.

Asimismo, **hoy circulan por nuestra provincia vehículos radicados y verificados en otras jurisdicciones sin ningún tipo de problemas y sin verse afectada la seguridad vial.** Por lo que resulta totalmente incoherente e inconsistente que si les permitimos a esos automóviles radicados en otras jurisdicciones circular libremente por territorio bonaerense reconociendo la validez de las verificaciones realizadas en sus provincias, no traslademos lo mismo en igualdad para los vehículos bonaerenses. Exigimos igualdad de trato.

Tenemos que recalcar que **el bien jurídico protegido es la seguridad vial, es la seguridad para sí y para los terceros.** A esto, hay que agregar que muchos vehículos con radicación en nuestra provincia con una simple declaración jurada realizan la guarda habitual en otra jurisdicción provincial y en consecuencia, se llevan el legajo de su auto particular a otra provincia y verifican válidamente en cualquier lugar de la Argentina, incluso tributan la patente y verifican dentro o fuera del territorio bonaerense, a su elección. Para ser libre y elegir hay que salir de la radicación en la Provincia, más ridículo no se consigue.

Haciendo un **paralelismo con los seguros automotores**, los vehículos bonaerenses pueden contratar libremente el seguro con la empresa y con la localización geográfica que deseen, no se entiende por qué no pueden verificarse con la misma libertad en cualquier taller habilitado y en cualquier lugar del país,

Cabe destacar que los principios de inmediatez y desregulación aquí plasmados no son producto de la coyuntura, sino que guardan absoluta coherencia con la trayectoria legislativa de quien suscribe, tomando como antecedente directo lo impulsado originalmente en los expedientes D-1682/17-18 y D-50/19-20.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.